

Procedimiento para la regulación de uso de celulares y otros dispositivos móviles

1. Objetivo:

El presente procedimiento busca, en primer lugar, regular el uso de dispositivos móviles personales con el objeto de resguardar el bienestar, la buena convivencia y los procesos pedagógicos y de aprendizaje, de acuerdo con la Ley General de Educación, las recientes orientaciones del Ministerio de Educación y el Proyecto Educativo del colegio .

Además, el presente procedimiento busca promover el desarrollo progresivo de la Educación y Ciudadanía Digital, fomentando el uso responsable, seguro y formativo de la tecnología en general.

El presente documento constituirá un anexo al Reglamento Interno Escolar y por lo tanto forma parte integrante del mismo.

2. Regla general de prohibición:

Para favorecer un buen clima de aprendizaje, el bienestar emocional y una convivencia positiva de nuestros estudiantes, como regla general y en conformidad con la Ley General de Educación, **no estará permitido el uso de ningún dispositivo móvil personal durante toda la jornada escolar**, por lo que sugerimos **no traerlos al Colegio**.

Sin perjuicio de la recomendación general de no traer dispositivos móviles al establecimiento, el Colegio podrá autorizar de manera excepcional y temporal su uso, cuando concurra alguna de las causales previstas en la normativa vigente y se cumpla íntegramente el procedimiento establecido.

Se excluyen de esta **prohibición** general, tanto los dispositivos tecnológicos de propiedad del Colegio (que se destinan al uso pedagógico institucional), como también los casos **excepcionales que se señalan más adelante**.

Entendemos por **dispositivo móvil**: teléfonos celulares, smartwatches (incluidos “Soy Momo” y similares), audífonos, reproductores de música, tablets y otros.

Los **computadores portátiles**, considerados dentro de la lista de materiales de 7° básico a IV medio, serán permitidos cuando el profesor a cargo lo determine con fines pedagógicos y registrando su uso.

3. Distinciones por niveles dentro del colegio:

- Play Group a 6° básico: Los estudiantes no podrán traer dispositivos móviles al Colegio.

- 7° y 8° básico: Los estudiantes podrán traer sus dispositivos móviles al Colegio. En este caso, dichos dispositivos serán resguardados en un contenedor seguro desde las 7:45 hasta el término de la jornada escolar.
- I a IV medio: Los estudiantes podrán traer sus dispositivos móviles al Colegio. En este caso, deberán permanecer en sus mochilas, apagados, durante toda la jornada escolar (clases, recreos, almuerzo y talleres).

A considerar: se debe tener presente que el kiosko aceptará sólo pagos en efectivo y tarjeta física.

4. Excepciones:

El uso de los dispositivos personales sólo procederá en casos de excepción autorizada por la Dirección del Colegio. Estas situaciones particulares se analizarán y resolverán caso a caso, previa solicitud formal del apoderado con los respaldos pertinentes.

Las situaciones de excepción serán las siguientes:

- Necesidades Educativas Especiales (NEE): cuando el dispositivo sea un apoyo técnico imprescindible para el aprendizaje o la comunicación.
- Condición de salud: cuando algún dispositivo médico requiera monitoreo mediante dispositivo móvil.
- Razones de seguridad personal o familiar: solicitud fundada, personal y temporal del apoderado.
- Uso pedagógico intencionado: cuando, de manera excepcional, el uso del dispositivo móvil personal sea útil para una actividad curricular o extracurricular planificada, con autorización previa conforme al presente procedimiento.
- Situaciones de emergencia o catástrofe: según instrucciones de la autoridad.

Para la autorización de excepciones el procedimiento específico será:

1. El apoderado deberá presentar una solicitud formal por escrito, acompañando los antecedentes de acuerdo a la causal, y señalando el plazo por el cual se solicita la excepción.
2. La Dirección evaluará la solicitud considerando: motivos de pertinencia pedagógica o de protección, proporcionalidad, temporalidad, resguardo del bienestar y equidad.
3. La autorización de excepción será entregada por escrito, indicando la finalidad, el tiempo de vigencia y las condiciones de uso.
4. El Colegio llevará un registro de las autorizaciones vigentes, los plazos y condiciones. Las autorizaciones se revisarán periódicamente y podrán ser caducadas en todo momento de manera anticipada por razones de mal uso.

5. Procedimiento ante situaciones de incumplimiento:

En caso de uso no autorizado se procederá con las siguientes medidas formativas y disciplinarias:

- **Primera ocasión:** Se realizará un diálogo formativo con el estudiante y se le pedirá la entrega del dispositivo, el que deberá retirar desde Convivencia Escolar al finalizar la jornada. Se notificará al apoderado vía correo electrónico y se registrará en Alexia como constancia.
- **Reincidencia:** Desde la 2° ocasión en adelante, también se realizará diálogo formativo y se pide al estudiante la entrega del dispositivo, el que será devuelto únicamente al apoderado de manera presencial, y se redactará un compromiso escrito con firma del mismo. La devolución se realizará en Convivencia Escolar de 7:30 a 7:45 o hasta 30 minutos después del término de la jornada. Será registrado en la plataforma Alexia como falta según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- **Negarse a entregar un dispositivo móvil** solicitado por un docente o paraprofesor en cualquier lugar del establecimiento, constituirá una falta grave si se trata de la primera vez o muy grave si corresponde a una reincidencia. Se gestionará conforme al debido proceso establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Todas las medidas tendrán un carácter prioritariamente formativo.

6. Responsabilidades:

Los estudiantes y apoderados son responsables del cumplimiento de esta normativa y del cuidado de los dispositivos. El Colegio adoptará medidas razonables de resguardo para su cuidado; sin perjuicio de ello, dichos dispositivos son de responsabilidad de las familias.

7. Comunicación durante la jornada escolar:

Durante la jornada educativa, la comunicación entre familias y estudiantes se canalizará exclusivamente a través de los medios formales y habituales del establecimiento. Estos canales están disponibles para informar y responder ante cualquier situación, resguardando el bienestar y la continuidad de los aprendizajes.

Recepción: 227978700 o al +56984198975.

Equipo de Convivencia Escolar: Vía correo electrónico o al siguiente anexo 2227978730.

8. Rol de las familias:

Invitamos a las familias a visualizar esta medida como una oportunidad tanto para reflexionar acerca del uso responsable de la tecnología y el autocuidado en redes sociales, como también para que se propicien espacios familiares libres de dispositivos móviles, fomentando la convivencia y el diálogo.

Si bien la normativa indica que el rol de las familias es supervisar y acompañar el uso de dispositivos fuera del horario escolar, y asumir la responsabilidad ante usos indebidos, como comunidad también creemos firmemente que el desarrollo de hábitos digitales saludables es una tarea compartida entre familia y colegio, que impacta en el desarrollo cognitivo y social de niños, niñas y adolescentes. Estas acciones se integrarán al Plan de Formación y al Plan de Gestión de la Convivencia.

9. Uso de dispositivos móviles de profesores y paradocentes:

Profesores y paradocentes podrán hacer uso de dispositivos móviles personales en instancias curriculares y extracurriculares, sólo con fines pedagógicos, por razones administrativas y ante emergencias; resguardando en toda circunstancia el ambiente de aprendizaje.

10. Educación y Ciudadanía digital.

Como Colegio implementaremos medidas formativas a lo largo del año, articuladas con Formación y Convivencia, entre las que podrían estar: talleres para estudiantes, instancias de formación para las familias, orientaciones en el uso responsable y seguro de dispositivos y redes sociales, y de bienestar digital, etcétera.

Colina, 27 de febrero de 2026.